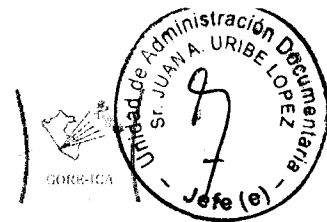




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0064

-2015-GORE-ICA/GRDS

Ica, **10 MAR. 2015**

VISTO, el Oficio N° 0156-2014-GORE-ICA/PPR (Reg. N° 02060/2014 de fecha 03/11/2014) promovido por don **MANUEL PABLO HERNÁNDEZ FLORES** quien solicita el cumplimiento de la Sentencia del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita, Resolución N°06 de fecha 29 de agosto de 2013, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo de Impugnación de Resolución Administrativa, Expediente N°02536-2012-0-1401-JR-LA-01 contra el Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional ficta la Dirección Regional de Educación de Ica, desestimó la petición del pago de los intereses generados al otorgársele la Bonificación Especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, entre otros, por don **MANUEL PABLO HERNÁNDEZ FLORES** acto resolutorio que al ser materia de un Recurso de Apelación es declarado Infundado por Resolución Gerencial Regional N° 0138-2012-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de junio de 2012, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; dándose por agotada la vía administrativa;

Que, don **MANUEL PABLO HERNÁNDEZ FLORES** interpone demanda de Acción Contenciosa Administrativa, Impugnación de Resolución Administrativa, por ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, quien por Sentencia recaída en la Resolución N°06 de fecha 29 de agosto de 2013, declara **FUNDADA** la demanda contra el Gobierno Regional de Ica, declarando NULA la Resolución Gerencial Regional N° 0138-2012-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de junio de 2012, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y NULA la Resolución Directoral Regional N° 3753-2010 en lo que respecta al demandante; ORDENA; que dicha Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, emita nueva resolución otorgando al recurrente los intereses peticionados. Sin costas ni costos procesales. Resolución que fue CONFIRMADA por Sentencia de Vista N°11 de fecha 20 de junio de 2014, por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, en consecuencia ordena que la demandada cumpla con lo dispuesto en sentencia;

Que, con el expediente indicado en la referencia mediante Oficio N° 0156-2014-GORE-ICA/PPR de fecha 03 de noviembre del 2014, el Dr. O. GUILLERMO CHANG MARTINEZ Procurador Público Regional de Ica, solicita el cumplimiento de la Resolución N° 06 de fecha 29 de agosto de 2013, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado: "...Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución...", norma concordante con lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - D.S. N° 017-93-JUS, que prescribe: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". En este sentido, teniendo en consideración que existe un mandato judicial que tiene la calidad de consentida y/o ejecutoriada, como es la Sentencia de fecha 29 de agosto de 2013, proveniente del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia de Ica, que declara **FUNDADA** la demanda contra el Gobierno Regional de Ica, declarando NULA la Resolución Gerencial Regional N° 0138-2012-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de junio de 2012 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, corresponde que en ejecución de sentencia la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional expida el acto resolutorio declarando Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por don **MANUEL PABLO HERNÁNDEZ FLORES**, contra la Resolución Directoral Regional ficta disponiendo que la Dirección Regional de Educación de Ica, emita nueva resolución otorgando al recurrente la petición del pago de los intereses generados al otorgársele la Bonificación Especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94; acatando así lo resuelto por el Órgano Jurisdiccional.

Estando al Informe Legal N°81-2015-ORAJ y, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - D.S. N° 017-93-JUS; contando con las facultades conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de **MANUEL PABLO HERNÁNDEZ FLORES** el pago de intereses al otorgársele la Bonificación Especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94 la cual le fue otorgada por mandato judicial y efectivizada a través de la Resolución Directoral N° 029-2007; y,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución dentro del término de Ley a

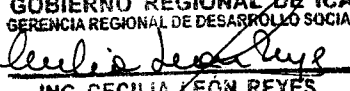


las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación Ica y en el término de la distancia al Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia de Ica, por medio de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL


ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 10 de Marzo 2015|

Oficio N° 0288-2015-GORE- ICA/UAD

Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.

N° 0064-2015 de fecha 10-03-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)